



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0660-2019-GAJ/GM/MPMN, con la opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo: **ELABORACION DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ORGANOS DE DEFENSA JUDICIAL Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social con el Informe N°2396-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 701-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/.28,850.00 soles, y correspondiente proveído de conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N°1260-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N°073-2019-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN presentado por el Ingeniero Ery Antonio Soto Toala – Inspector de Obra, donde concluye: *el plan de trabajo presentado para efectuar la elaboración del informe final del Proyecto denominado Mejoramiento de los Servicios que brindan los órganos de defensa judicial y de asesoramiento, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, corresponde para los objetivos planteados, por lo que se da la OPINION FAVORABLE para su aprobación correspondiente.*

Que, mediante Informe N° 2396-2019-GDES/GM/MPMN, del 27-08-2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que habiendo emitido opinión favorable la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto del Plan de trabajo mencionado en Vistos, requiere la disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho plan, la que se habilita con el Informe N° 701-2019-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, el Plan de Trabajo tiene por objetivo: la Elaboración de INFORME FINAL del proyecto Mejoramiento de los Servicios que brindan los órganos de defensa judicial y de asesoramiento, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua conforme la Directiva vigente. Además, dar solución al proyecto paralizado desde el 28/12/2013 hasta la fecha de hoy, por no contar con la autorización para su ejecución por parte de INC. No siendo posible la continuación de la ejecución física del proyecto mencionado.

Que, de la revisión de las instrumentales de la referencia, se tiene que obra opinión técnica y presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, resultando pertinente aprobar mediante acto resolutivo dicho plan, según el contenido del Informe Legal N° 0660-2019-GAJ/GM/MPMN, asumiendo la Gerencia encargada de la ejecución del Plan, el cumplimiento de la normativa legal y administrativa aplicable, bajo responsabilidad.

Que, el Plan presentado, se debe aprobar mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo.(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "ELABORACION DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ORGANOS DE DEFENSA JUDICIAL Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que a su vez lo ejecutará; conteniendo en su estructura: I. Generalidades, II. Antecedentes III. Objetivo IV. Justificación V. Desarrollo VI. Actividades VII. Costo VIII. Cronograma de Ejecución. Este Plan pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, correspondiendo a esta Gerencia la custodia del Plan con un ejemplar de esta resolución, todo esto según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Monto:	28,850.00 soles.
Plazo de ejecución:	75 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

